



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01088973- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CAROLINA INÉS STILLO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01088973- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente CAROLINA INÉS STILLO, Médica Clínica del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, por haber sido designada como Directora de Coordinación de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente STILLO ocupará un cargo de conducción exceptuado del C.C.T., en la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Directora de Nivel Central;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: MODIFÍCASE a partir de la notificación de la presente norma, en la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, la siguiente denominación técnica aprobada mediante Decreto N° 175/20, de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano:

- Dirección de Búsqueda y Arraigo (DCD), pasará a denominarse Dirección de Coordinación de Gestión del Conocimiento y Talento Humano (DCD), dependiente de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.11 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo PF2 a JUR.10- S.A.L.- URP.01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano:

Un (1) Puesto de “Médico Clínico (M1C), secuencia 0015”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, a la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, con secuencia a confirmar.

Artículo 4º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a la agente CAROLINA INÉS STILLO (Legajo N° 871402 - CUIL N° 27-29152979-3 - Categoría PF2 - Planta Permanente), en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Gestión del Conocimiento y Talento Humano, de la Subsecretaría de Salud, en el Puesto “Director Nivel Central - Dirección de Coordinación de Gestión del Conocimiento y Talento Humano (DCD), secuencia a confirmar”, debiéndose asignar a la citada agente lo establecido en el Título III, Artículo 95º (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118; con más la bonificación del Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médico Clínico (M1C) secuencia a confirmar”, en la citada Dirección; debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SAL – URP.01 – ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.04 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 6º: NOTIFÍQUESE a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

